

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE ALIADOS QUE HARÁN PARTE DE LA RUTA DEL EMPRENDIMIENTO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

CONVOCATORIA BANCO DE ALIADOS RUTA DEL EMPRENDIMIENTO 2024

Aliado estratégico
CRÉAME Incubadora de Empresas

OBJETO: Creación de un Banco de Aliados para la prestación de servicios especializados a través del Sistema de Vouchers, diseñado para fortalecer las capacidades de emprendedores y empresarios en las etapas de aceleración y consolidación dentro de la Ruta del Emprendimiento 2024



RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

Contenido

1. CONDICIONES GENERALES	6
1.1. Impuestos y deducciones	6
1.2. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual	6
1.3. Contratación de servicios especializados no incluidos en el banco de aliados	6
1.4. Veracidad de la información suministrada	6
1.5. Idioma de la propuesta	6
1.6. Propuestas conjuntas	6
1.7. Reserva en documentos	6
1.8. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta	6
1.9. Interpretación y aceptación de la invitación	7
1.10. Modificaciones y adendas a los términos de la invitación	7
1.11. Transparencia y participación ciudadana compromiso anticorrupción	7
1.12. Lugar de ejecución	7
1.13. Plazo de ejecución	7
1.14. Presupuesto oficial estimado	7
2. PRESENTACIÓN	8
3. OBJETO DE LA INVITACIÓN	9
4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	9
5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	9
5.1. Requisitos legales	9
5.1.1. Carta de intención de participación (Anexo 1)	9
5.1.2. Registro Único Tributario	9
5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio o autoridad competente.	10
5.1.3.1. Persona jurídica nacional	10
5.1.3.2. Persona jurídica extranjera	10
5.1.3.3. Persona jurídica sin ánimo de lucro	10
5.1.3.4. Cajas de compensación	10
5.1.3.5. Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	11

Apoya:



Organiza:



Alcaldía de Medellín
Banco de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

5.1.4.	Identificación del representante legal	11
5.1.5.	Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía del proponente y su representante legal.....	11
5.1.6.	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos, financiación del terrorismo o financiación de armas de destrucción masiva.	11
5.1.7.	Inhabilidades e incompatibilidades y no existencia de conflicto de interés (Anexo 2).....	11
5.2.	Requisitos Financieros.....	12
5.2.1.	Balance y Estados Financieros.....	12
5.3.	Requisitos técnicos.....	12
5.3.1.	Experiencia de los proveedores proponentes (Anexo 3).....	12
5.3.2.	Oferta y especificaciones de los servicios (Anexo 4).....	13
5.3.3.	Experiencia del equipo (Anexo 6).....	14
6.	PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ALIADOS ..	14
6.1.	Publicación de los términos de referencia	14
6.2.	Aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia	14
6.3.	Recibo de las propuestas	15
6.4.	Verificación de requisitos	15
6.5.	Reglas de subsanación	15
6.6.	Prórroga del plazo de la invitación.....	16
6.7.	Publicación de elegibles.....	16
6.8.	Causales de rechazo para ser elegible para el Banco de Aliados	16
7.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	16
8.	CRONOGRAMA	17
9.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	17
9.1.	Obligaciones del contratista.....	17
9.1.1.	Obligaciones generales	17
9.1.2.	Obligaciones específicas.....	18
9.1.3.	Entregables	19
9.2.	Obligaciones de CRÉAME Incubadora de Empresas.....	20
10.	COMUNICACIÓN.....	20
11.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	20
12.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	20

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

13. TRATAMIENTO DE DATOS 21

14. ANEXOS 21

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

PARA TENER EN CUENTA

- Examine rigurosamente el contenido de estos términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la presente invitación conforme al manual de **Documentación Requerida Para Vinculación** de CRÉAME Incubadora de Empresas, el cual se encuentra disponible en los anexos de dicha convocatoria.
- Revise el documento “Descripción del proceso”, donde podrá encontrar una ampliación de la información relacionada con la Ruta del Emprendimiento y el Sistema Váucher, en los cuales se enmarca la presente convocatoria.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de ley para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese de cumplir con las condiciones y de reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a consolidar la información y documentación exigida, verificando la vigencia requerida en cada caso.
- Considere el presupuesto señalado para este proceso, así como los valores y precios definidos para cada servicio que se pretende ofrecer mediante la conformación del Banco de Aliados, que no se negociarán después.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparten para la elaboración de su propuesta, en la forma y condiciones aquí indicadas.
- Revise los formatos y anexos de esta invitación y dirigir los requeridos para presentar la propuesta.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre de la presente convocatoria, así como los canales indicados para dicho procedimiento, y los tiempos establecidos para la revisión y subsanación de observaciones realizadas a cada propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, por lo que recomendamos verificar que el correo no se quede en la bandeja de salida, y que efectivamente llegue al mail rutaemprendimiento@creame.com.co, dentro del plazo establecido en el respectivo cronograma.
- Toda consulta debe realizarse a CRÉAME Incubadora de Empresas mediante correo electrónico a la dirección rutaemprendimiento@creame.com.co, de conformidad con el cronograma definido en los presentes términos de referencia. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal o contratistas de la Entidad, antes, durante o después de la conformación del Banco de Aliados, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Con la presentación de su oferta, el proveedor proponente manifiesta que estudió y entendió los Términos de Referencia y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto y el tiempo de ejecución en el que se prestarán los servicios ofertados a través del Banco de Aliados, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad.
- En consecuencia, de lo anterior, CRÉAME Incubadora de Empresas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. La información de estos Términos de Referencia sustituye a cualquier otra que CRÉAME Incubadora de Empresas o sus representantes pudieran suministrar previamente a los interesados en esta invitación.
- De igual manera, en cualquier momento, y sin lugar a ningún tipo de reconocimiento de perjuicio alguno, CRÉAME Incubadora de Empresas podrá suspender o terminar el proceso en cualquier etapa sin que exista obligación de contratación y/o adjudicación, publicando el aviso correspondiente.

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del convenio/contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.2. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por CRÉAME Incubadora de Empresas. Con la presentación de la Propuesta se entiende que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos. CRÉAME Incubadora de Empresas no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.3. Contratación de servicios especializados no incluidos en el banco de aliados

La condición de Aliado Proveedor no obliga a CRÉAME Incubadora de Empresas a contratarlos exclusivamente. En consecuencia, cuando lo considere pertinente podrá adelantar mediante las modalidades de selección que considere necesaria la adquisición de bienes y servicios con terceros diferentes al aliado proveedor.

1.4. Veracidad de la información suministrada

El proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. CRÉAME Incubadora de Empresas, según el artículo 83 de la Constitución Política, presume que la información de la propuesta presentada por el proponente y la que se suministrará con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, CRÉAME Incubadora de Empresas se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente, por medio de la solicitud de aclaraciones o nuevos documentos.

1.5. Idioma de la propuesta

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes e CRÉAME Incubadora de Empresas, deberán estar escritos en idioma español.

1.6. Propuestas conjuntas

Para la conformación del Banco de Aliados no se permitirán propuestas de proponentes plurales o formas asociativas, tales como uniones temporales o consorcios. Cada proveedor proponente deberá presentar su propuesta de forma individual respecto de los servicios sobre los cuales, conforme a su capacidad e infraestructura técnica, jurídica, financiera y administrativa se encuentra en capacidad de ofrecer.

1.7. Reserva en documentos

Si el Proponente considera que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo según las normas legales que le brinden tal carácter.

1.8. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.9. Interpretación y aceptación de la invitación

Los proponentes examinarán las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que incluyan la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de modo que lo indicado en cada uno se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, CRÉAME Incubadora de Empresas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CRÉAME Incubadora de Empresas en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.10. Modificaciones y adendas a los términos de la invitación

La modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, que serán parte integral de estos y se publicarán en la página web de <https://www.cream.com.co> En el evento que, en los tres (3) días anteriores al cierre, CRÉAME Incubadora de Empresas expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para cerrar la invitación.

1.11. Transparencia y participación ciudadana compromiso anticorrupción

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, el proveedor proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagra.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se podrá interponer denuncia o queja a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

1.12. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución de todos los servicios ofrecidos a través del Banco de Aliados bajo el sistema de vouchers es en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

1.13. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los diferentes servicios que se contratarán a través del Banco de Aliados que, por esta invitación se conformará, serán inicialmente hasta el 30 de noviembre de 2024, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, que se realizará con cada proveedor de servicios que conforme el Banco de Aliados, a través de la suscripción de acuerdos o contratos marco, una vez sea publicada la lista de habilitados para conformar el Banco, derivada de la presente convocatoria.

1.14. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial estimado para la conformación del Banco de Aliados resulta de los diferentes servicios contratados para cada proveedor, según la demanda de los beneficiarios de la Ruta del Emprendimiento, y de



RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

los contratos marco celebrados, amparados en certificados de disponibilidad individuales que se emitirán para cada uno.

Si no se ejecuta el presupuesto de los contratos, no existe obligación con el proveedor, por parte de CRÉAME Incubadora de Empresas, frente al saldo no ejecutado; pues cada uno tendrá hasta un monto presupuestal específico, que se ejecutará según la prestación de los servicios para los que se habilite mediante la convocatoria. En consecuencia, se entiende que el proponente acepta estos términos al momento de presentar la propuesta.

El valor del contrato será pagado a través de la redención de los vouchers que se generan con ocasión a las Órdenes de Compra, cumpliendo los requisitos establecidos conforme al procedimiento definido por parte de CRÉAME Incubadora de Empresas, y en concordancia con los valores establecidos en el Anexo 08 "Especificaciones de los servicios", los cuales han sido fijados con el IVA incluido. Esto es, un solo pago al finalizar la prestación del servicio, según el valor y las especificaciones de las órdenes de compra o servicio asociadas al contrato marco, o el valor equivalente a las horas de acompañamiento prestadas y certificadas por el beneficiario, cuando por razones ajenas al proveedor no es posible culminar con el proceso en su totalidad; en los dos casos, previa aprobación por el supervisor.

En ningún caso, CRÉAME Incubadora de Empresas tendrá la obligación de anticipar o facilitar fondos al Proveedor ni de realizar pagos de gastos o servicios que no hayan sido previamente definidos en las condiciones del respectivo Servicio.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del proveedor, mediante transferencia electrónica o consignación a su cuenta bancaria previamente suministrada. El plazo para el pago se cuenta a partir de la fecha de radicación de la factura en gestión documental; cuando la factura o documento equivalente no tenga la fecha de recibido, se contarán los días para el pago, a partir de la fecha de causación contable. Por ningún motivo, se tomará la fecha de la factura, como referencia del plazo para el pago.

2. PRESENTACIÓN

En el Plan de Desarrollo Distrital "Medellín Te Quiere" 2024-2027, específicamente en el Pilar 1: Bienestar Social y Económico y su componente de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad, se establece como objetivo principal fortalecer la productividad, competitividad y sostenibilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esto se logrará mediante la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en los distintos procesos productivos, creando una plataforma competitiva sólida para las empresas radicadas en el distrito. El fin es estimular el crecimiento y la prosperidad de la región, promoviendo un desarrollo económico inclusivo y sostenible que se traduzca en la creación de oportunidades laborales, generación de ingresos y bienestar para toda la comunidad.

Medellín enfrenta el desafío de mejorar los procesos productivos de su tejido empresarial. Conscientes de la importancia de la innovación y el emprendimiento para la ciudad, se ha identificado que el sector productivo necesita contar con actores dotados de capacidades y condiciones que permitan contribuir al desarrollo del territorio, generando los impactos necesarios para su crecimiento y escalamiento.

Como respuesta a esta realidad y con el propósito de ofrecer soluciones, se ha desarrollado la Ruta del Emprendimiento. Esta estrategia permite a empresarios y emprendedores acceder a una oferta de



RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

acompañamiento y fortalecimiento del ecosistema emprendedor y empresarial, adaptándose a las necesidades específicas de cada emprendimiento o empresa para su desarrollo y crecimiento. El proceso incluye cinco etapas, alineadas con la cadena de valor del emprendimiento y el estado de madurez técnica y comercial de cada iniciativa. Esta estrategia se complementa con la revitalización de los CEDEZO como Centros de Desarrollo Económico en el territorio, los cuales fortalecen la oferta de fomento, creación y consolidación empresarial en la ciudad, acercando la innovación y la tecnología a todos sus habitantes.

Ahora bien, con el objetivo de llevar a cabo este acompañamiento en el marco de la presente convocatoria, se suscribió un contrato interadministrativo entre Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y CRÉAME incubadora de Empresas, quien soportada es su amplia experiencia técnica, como entidad experta en la gestión de proyectos y programas de desarrollo económico, a través de procesos de emprendimiento y acompañamiento empresarial con diferentes grados de especialización, en diversas áreas del conocimiento y sectores de la economía, en el ámbito nacional e internacional, ha logrado el diseño y la implementación de procesos de transferencia de conocimiento, generando capacidades territoriales para el desarrollo sostenible.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Creación de un Banco de Aliados para la prestación de servicios especializados a través del sistema de Vouchers, diseñado para fortalecer las capacidades de empresarios en las etapas de aceleración y consolidación dentro de la Ruta del Emprendimiento 2024

Nota: El proceso de convocatoria para la conformación del Banco de Aliados, dará lugar a la celebración de un contrato marco con los aliados seleccionados, para la prestación de los servicios especializados.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar las personas jurídicas, con al menos 2 años de constitución de conformidad con las disposiciones legales colombianas, y que acrediten experiencia en la asesoría y acompañamiento de empresas en etapas maduras y emprendimientos de base tecnológica.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El propósito de los requisitos es establecer las condiciones mínimas para los proponentes, de modo que CRÉAME Incubadora de Empresas conforme el Banco de Aliados solo con quienes cumplan los requisitos mínimos establecidos.

5.1. Requisitos legales

5.1.1. Carta de intención de participación (Anexo 1)

El proponente deberá diligenciar la carta de intención de participación, siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso.

5.1.2. Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

El RUT debe estar actualizado al año 2024, así como, ajustado en los términos que la DIAN haya requerido y que en la materia se hayan expedido.

5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio o autoridad competente.

El proponente debe anexar a la propuesta, el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, según la siguiente clasificación:

5.1.3.1. Persona jurídica nacional

- La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

5.1.3.2. Persona jurídica extranjera

- Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.
- Además, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, y representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.3.3. Persona jurídica sin ánimo de lucro

- Presentar el registro como entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación y corporación de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, de la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Además, su objeto social debe corresponder al objeto de este proceso o actividades afines.

5.1.3.4. Cajas de compensación

- Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que conste domicilio y representación legal. Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

y un (1) año más. Además, su objeto social debe corresponder al objeto de este proceso o actividades afines.

5.1.3.5. Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia

- Allegar certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Además, su objeto social debe corresponder al objeto de este proceso o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

5.1.4. Identificación del representante legal

- El representante legal de la persona jurídica que funja como oferente en la presente convocatoria, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 y/o Decreto 620 de 2020. Igualmente lo deberá hacer su apoderado de ser el caso.
- Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

5.1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía del proponente y su representante legal.

- Verificación en la Procuraduría General de la República. Antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y pérdida de investidura
- Verificación en la Contraloría General de la República. Antecedentes de responsabilidad fiscal
- Verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. Paz y salvo de pago de multas Código Policía Ley 1801 de 2016
- Verificación consulta de inhabilidades de la Policía Nacional. Reporte delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Verificación consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional. Reporte validación judicial

5.1.6. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos, financiación del terrorismo o financiación de armas de destrucción masiva.

El proponente debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento respecto de que ni el proponente proveedor, ni sus representantes legales y/o accionistas o beneficiarios finales, están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de armas de destrucción masiva. Esto, en el formato seleccionado por el proponente, siempre que incluya todas las especificaciones aquí indicadas.

5.1.7. Inhabilidades e incompatibilidades y no existencia de conflicto de interés (Anexo 2)

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con las normas

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

aplicables. Cada proponente deberá diligenciar el formato ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

5.2. Requisitos Financieros

5.2.1. Balance y Estados Financieros

CRÉAME Incubadora de Empresas verificará la capacidad financiera conforme a su balance y estados financieros del último corte de fin de ejercicio anterior a la fecha de la presentación de la oferta correspondiente.

Para empresas extranjeras, los estados financieros de los que se tome la información deberán prepararse según los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principios de contabilidad aceptados en Colombia – COLGAAP–, caso en el que la información contable obtenida de estos deberá presentarse certificada por Contador Público Colombiano.

5.3. Requisitos técnicos

5.3.1. Experiencia de los proveedores proponentes (Anexo 3)

Acompañamientos y/o asesorías homologables con las especificaciones de la oferta y especificaciones de los servicios descritos en el Anexo 4, como mínimo para 50 empresas por cada uno de los servicios a los que desee postularse.

La documentación requerida para adelantar la verificación de este requisito puede ser de dos tipos:

- Certificado de los servicios prestados a las empresas, que contengan información sobre el objeto, duración, número de empresas acompañadas, y las actividades o temáticas desarrolladas que tengan relación con los servicios a los cuales se postula.
- El contrato, junto con su respectiva acta de liquidación, donde se relacione el objeto, valor, duración, número de empresas acompañadas y las actividades o temáticas desarrolladas relacionadas con los servicios a los que se postula

Nota: Si el proveedor ha hecho parte del Banco de Aliados, podrá presentar relación del contrato suscrito indicando las órdenes de compra respectiva, sustituyendo a la certificación de experiencia.

Nota: No se tendrán en cuenta soportes donde la empresa auto certifique el acompañamiento.

En el evento que las certificaciones o el contrato no contengan la información que permita la verificación de la experiencia específica, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de las especificaciones técnicas, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o contrato.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los soportes referidos o incluidos en la propuesta. Para el cumplimiento de este requisito, el postulante deberá relacionar en el Anexo 3. Tabla de oferta y experiencia, soportes documentales de experiencia para cada servicio a los que desea postularse.

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

Este anexo deberá incluirse al inicio de los soportes de experiencia, organizados en el mismo orden en que se relacione la información en dicha tabla.

Cuando un mismo soporte certifique la experiencia para diferentes servicios a los cuales se postula, deberá registrar en la tabla dicha información, como si se tratara de documentos diferentes. Sin embargo, no es necesario que anexe el mismo soporte varias veces. De igual forma, si un mismo soporte certifica el acompañamiento de más de una empresa, en este deberá ser posible identificar la cantidad de empresas acompañadas.

Cabe resaltar la importancia de asegurar la legibilidad de la documentación anexa a la propuesta, así como la fácil identificación de cada soporte según el número de identificación relacionado en la tabla.

CRÉAME Incubadora de Empresas se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado para acreditar la experiencia presentada.

El cumplimiento de los anteriores requisitos no será objeto de evaluación y no otorgarán puntaje alguno. El cumplimiento de estos será considerado como requisito habilitante, para poder conformar la lista de elegibles de proveedores que harán parte del Banco de Aliados. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar los soportes respectivos en cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta seleccionado para ser proveedor del Banco, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

5.3.2. Oferta y especificaciones de los servicios (Anexo 4)

El diligenciamiento del Anexo 4, será entendido como la oferta de los servicios a los cuales desea postularse, bajo las condiciones definidas en este documento.

Por otra parte, para contribuir con el proceso de selección de proveedores por parte de los beneficiarios, de conformidad el proceso establecido para el Sistema Váucher y descrito en el numeral 3 “OBJETO DE LA INVITACIÓN” de los presentes términos de referencia, es indispensable la construcción de un portafolio con información de interés respecto a la oferta de aliados para la prestación de servicio. Para este fin, el proveedor adjuntará la Información para el portafolio (Anexo 5), el cual solicita los siguientes datos:

- Nombre, correo y número celular del enlace de la postulación.
- Logotipo del proveedor en archivo jpg o png.
- Breve descripción del proveedor (hasta 90 caracteres). Recomendamos mencionar diferenciales o valor agregado de su oferta.
- Sectores y subsectores objetivo de la prestación de sus servicios. Esos sectores donde se especializan y/o en los que se enmarcan sus clientes.
- Link de su página web, redes sociales y profesionales, entre otros.

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

5.3.3. Experiencia del equipo (Anexo 6)

Los expertos que prestarán sus servicios deberán tener cinco (5) o más años de experiencia como consultores en el área de especialización. Teniendo en cuenta los servicios a los que el proponente se postula, según lo indicado en el Anexo 4, se solicita diligenciar el Anexo 6 con la información del equipo consultor y su área de especialización.

Las áreas de especialización se deben indicar según el siguiente listado:

- Desarrollo de experiencia de cliente.
- Identidad de marca.
- Vigilancia estratégica: competitiva, comercial y entorno
- Vigilancia estratégica: tecnológica
- Gestión de la Innovación
- Transformación digital.
- Estrategia de Marketing
- Gestión Comercial
- Marketing Digital
- Comercio internacional.
- Gestión financiera integral
- Estructuración Financiera
- Alistamiento para rondas de inversión.
- Pricing.
- Desarrollo Habilidades gerenciales
- Aspectos legales para la internacionalización.

Nota:

- Anexar hojas de vida de cada uno de los integrantes.
- Cualquier cambio de consultor durante el proceso deberá ser notificado al correo rutaemprendimiento@creame.com.co de manera oportuna y estará sujeto a la aceptación del equipo técnico de CRÉAME.

6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ALIADOS

6.1. Publicación de los términos de referencia

CRÉAME Incubadora de Empresas realizará la apertura del proceso de convocatoria con la publicación en su sitio web, de los presentes Términos de Referencia, a partir de la fecha señalada en el cronograma para la conformación del Banco de Aliados.

6.2. Aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia

Si los interesados en participar en el presente proceso tienen dudas acerca de los Términos de Referencia publicados, su significado o interpretación, deberán solicitar por escrito las aclaraciones del caso.

Las solicitudes de aclaración deben radicarse a través del correo electrónico rutaemprendimiento@creame.com.co De requerirse modificaciones o adiciones a los Términos de Referencia, se expedirán adendas en la medida de las necesidades u observaciones presentadas. Estos documentos serán objeto de publicación en el sitio web.

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

Las consultas y sus respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

6.3. Recibo de las propuestas

Se recibirán propuestas desde y hasta las fechas y horas definidas en el cronograma de estos Términos de Referencia, y en la forma aquí establecida. Las ofertas presentadas extemporáneamente y/o por medios diferentes a los indicados no serán consideradas dentro del proceso de conformación del Banco de Aliados.

En el periodo señalado en los términos de referencia, los proponentes presentarán, en un solo archivo PDF, la información sobre la experiencia y capacidad técnica, los requerimientos jurídicos, las condiciones de experiencia y capacidad financiera, y el resto de información solicitada en estos términos. Los documentos se presentarán completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), con el correspondiente índice, escritos en idioma castellano.

Las propuestas sobre los servicios deberán mantener una vigencia mínima hasta el 30 de noviembre de 2024. CRÉAME Incubadora de Empresas podrá solicitar a los proponentes extender su periodo de validez, por la prórroga en los plazos de los servicios a contratarse mediante los vouchers. No se aceptarán propuestas parciales o condicionadas.

6.4. Verificación de requisitos

Durante el plazo previsto en el cronograma del proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes. Sólo se verificará documentación remitida al correo rutaemprendimiento@creame.com.co, en los tiempos y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. CRÉAME Incubadora de Empresas podrá solicitar información o documentación adicional que permita asegurar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

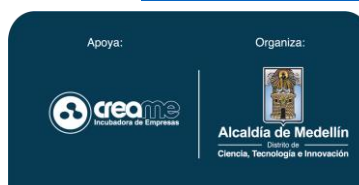
Si luego de la verificación inicial, CRÉAME Incubadora de Empresas realiza algún requerimiento adicional al proponente, este tendrá una única oportunidad de subsanación y/o atención de este. Si no cumple con los tiempos de respuesta o las especificaciones del requerimiento, el proponente se considerará NO elegible para el Banco y no podrá presentar otra postulación a esta convocatoria.

6.5. Reglas de subsanación

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera CRÉAME Incubadora de Empresas, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones.

CRÉAME Incubadora de Empresas, durante el término de evaluación de las propuestas solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto fije CRÉAME Incubadora de Empresas, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. Es de aclarar que el o los certificados rechazados por motivos técnicos, no tendrán lugar a subsanación.

El oferente es responsable de presentar su oferta en forma íntegra, respondiendo los puntos de los términos de referencia y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones para hacer valer en el proceso. Es su deber verificar que los documentos se hayan cargado en el orden que indica los términos de referencia y enviados al correo electrónico rutaemprendimiento@creame.com.co



RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente el sitio web de la www.cream.com.co para informarse oportunamente del informe de evaluación y las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

6.6. Prórroga del plazo de la invitación

El plazo de esta invitación se podrá prorrogar cuando así lo considere conveniente CRÉAME Incubadora de Empresas.

6.7. Publicación de elegibles

La publicación de los proveedores elegibles para la conformación del banco se realizará periódicamente, a medida que se habiliten. Esta publicación se dará en la página oficial de CRÉAME Incubadora de Empresas www.cream.com.co.

Por su parte, las solicitudes de aclaración a los términos y condiciones se recibirán únicamente a través del correo rutaemprendimiento@cream.com.co

6.8. Causales de rechazo para ser elegible para el Banco de Aliados

CRÉAME Incubadora de Empresas rechazará las propuestas:

- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando el proponente no subsane su propuesta en los términos previstos en la solicitud realizada por la CRÉAME Incubadora de Empresas.
- Cuando CRÉAME Incubadora de Empresas, pese a solicitar aclaración, no se pueda verificar la propuesta.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
- Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en estos términos de referencia.
- Estar incurso en causal de disolución o liquidación, en quiebra, cesación de pagos o concurso de acreedores.
- No suscribir la propuesta por el representante legal o la persona facultada para ello.
- Cuando se modifique alguno de los anexos asociados a estos términos de referencia.

7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Descargar términos de referencia:

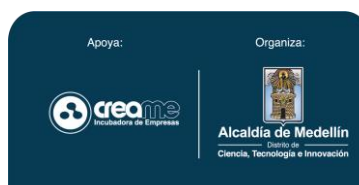
Ingresa a <https://www.cream.com.co/banco-aliados>

Descarga los términos de referencia de la convocatoria y los anexos correspondientes.

Verificación de requisitos:

Revisa cuidadosamente que tu propuesta cumpla con todos los requisitos especificados.

Reúne todos los documentos solicitados.



RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

Preparación y envío de la propuesta:

Une todos los documentos de la propuesta y sus anexos en un solo archivo PDF.

Envía el archivo PDF al correo electrónico: rutaemprendimiento@creame.com.co

Nota: Revisar topes de fecha para apertura y cierre de la convocatoria

8. CRONOGRAMA

La presente convocatoria tiene como fin, la conformación de un Banco de Aliados elegibles para la prestación de los servicios asociados a la Ruta del Emprendimiento, proceso que se adelantará de forma continua desde el día 13 del mes septiembre de 2024, y hasta el día 27 del mes septiembre de 2024, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
Publicación de la invitación	13 de sept 2024	27 de sept 2024
Socialización de TDR	19 de sept 2024	-
Aclaración a los Términos y Condiciones	13 de sept 2024	27 de sept 2024
Recepción de propuestas	14 de sept 2024	27 de sept 2024
Verificación de requisitos habilitantes	2 días hábiles a partir de la recepción de la propuesta	1 de oct. 2024
Subsanación	3 días hábiles a partir de la notificación	4 de oct. 2024
Publicación lista de elegibles	7 de octubre 2024	-

Nota:

- Solo se verificará documentación remitida al correo rutaemprendimiento@creame.com.co, en los tiempos y condiciones establecidas en los presentes TDR.
- El proponente tendrá una única oportunidad de subsanación y/o respuesta a los requerimientos enviados. En caso de no cumplir con los tiempos de respuesta o las especificaciones del requerimiento, el proponente será considerado como NO elegible para hacer parte del Banco.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cumplimiento del objeto de los contratos marco que se llegasen a celebrar con los proveedores de servicios del Banco de Aliados, éstos deberán aceptar y cumplir con las obligaciones señaladas a continuación y en las que correspondan a la naturaleza de la contratación, así:

9.1. Obligaciones del contratista

9.1.1. Obligaciones generales

- Celebrar conforme al régimen contractual aplicable en cada caso y garantizando el cumplimiento de requisitos, los contratos/convenios necesarios para desarrollar el objeto de la presente convocatoria.
- Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar propuestas necesarias para verificar y cumplir requisitos de los TDR, así como formular recomendaciones pertinentes para hacer eficiente y efectivo la prestación de los servicios.
- Cumplir con todos los requisitos de ley, para cumplir el objeto a contratar, aplicando las disposiciones legales vigentes.

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

- Designar al momento de la suscripción del contrato marco, un representante de este, quien será el canal de comunicación y se encargará de atender los llamados por parte de CRÉAME Incubadora de Empresas en las reuniones de seguimiento y acompañamiento.
- Adoptar los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen en CRÉAME Incubadora de Empresas, y que forman parte de la gestión de calidad, así como adoptar los formatos o metodologías que solicite el Coordinador del Sistema Váucher.
- No participar ni acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a CRÉAME Incubadora de Empresas sobre la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos necesarias.
- Cumplir con los acuerdos sobre propiedad intelectual descritos en la convocatoria.
- Asegurar que la prestación de los servicios se dará única y exclusivamente a los emprendedores señalados por CRÉAME Incubadora de Empresas, entendiendo que no se podrán ceder o subcontratar con terceros ni utilizar otros distintos del Emprendedor.
- Disponer del equipo técnico con la experiencia y competencia para prestar los servicios habilitados.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan
- Constituir en debida forma la garantía señalada en el Contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de este.

9.1.2. Obligaciones específicas

En el evento en que el proponente sea habilitado como elegible para la conformación del banco, siguientes obligaciones específicas harán parte del contrato marco a celebrar entre este y CRÉAME Incubadora de Empresas:

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los servicios habilitados a través de la convocatoria. Las condiciones específicas aplicables a cada uno de los Servicios fueron previamente dadas a conocer al momento de realizar el llamamiento a la inscripción por parte de los Proveedores en el Banco de Aliados en el Anexo 8.
- Atender los servicios especializados solicitados según las órdenes de compra o servicio emitidas a su nombre, según la capacidad mínima definida por el proveedor en su propuesta.
- El proveedor deberá presentar al mentor o desarrollador que acompañará al emprendedor en un plazo máximo de tres días hábiles.
- Prestar oportunamente los servicios especializados dentro de los plazos establecidos por CRÉAME Incubadora de Empresas, y de conformidad con las especificaciones contenidas en la(s) orden(es) de compra o servicio que se derive(n) en la ejecución en el marco del presente contrato.
- Ejecutar el servicio con toda la calidad, diligencia técnica y responsabilidad que éste exija, para lo cual actuará de manera independiente y autónoma y, por lo tanto, deberá proveer los recursos técnicos y tecnológicos que requiera para el desarrollo de los servicios.
- Coordinar una reunión de concertación para cada servicio, con los beneficiarios y sus respectivos mentores o desarrolladores asignados por CRÉAME Incubadora de Empresas, con el fin de confirmar la selección del aliado, y para definir en conjunto, las especificaciones adicionales necesarias a los entregables, el cronograma de actividades a desarrollar, y la metodología establecida para su implementación, producto de esta reunión se realizará un acta de concertación con firma de las partes intervinientes para la entrega al Coordinador de la etapa correspondiente en la Ruta del

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

Emprendimiento en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de compra o servicio.

- Desarrollar las actividades, alcance y entregables correspondientes a cada servicio demandado, en cumplimiento de lo acordado mediante actas de concertación (Formato de Acta de Concertación), y de conformidad con los mínimos consignados en las órdenes de compra o servicio.
- Establecer y actualizar periódicamente el plan de trabajo, en tiempo y capacidad, para la prestación de los servicios asignados, y participar en el seguimiento programado por los profesionales vóucher para su verificación.
- Diligenciar la herramienta de ejecución y seguimiento del contrato (Formato de ejecución y seguimiento), con una periodicidad semanal o cuando el supervisor del contrato lo solicite.
- Participar en reuniones de retroalimentación programadas por los mentores o desarrolladores, y atender las recomendaciones allí realizadas de cara a la prestación del servicio.
- Reportar mediante correo electrónico, al profesional vóucher que corresponda, cualquier novedad relacionada con los beneficiarios, las órdenes de compra o servicio, y cualquier otra circunstancia que pueda afectar la prestación del servicio, bajo las condiciones definidas inicialmente.
- Gestionar con los beneficiarios, el diligenciamiento de la evaluación de proveedores, una vez finalizada la prestación del servicio.
- Elaborar el reporte de cierre de cada servicio, en los formatos definidos por CRÉAME Incubadora de Empresas (Formato de Acta de Cierre).

Nota: El tiempo dedicado a las reuniones de concertación y cierre no será computado dentro de las horas de acompañamiento o consultoría ofertado en el servicio especializado.

- Subsanan todas las observaciones reportadas por el equipo vóucher en los tiempos solicitados, en cuanto a la documentación de tipo contractual, administrativo y contable.
- Diligenciar todos los formularios y formatos que CRÉAME Incubadora de Empresas entregue para la correcta ejecución de la orden de compra derivada del contrato marco, para la documentación de los productos o servicios prestados a los beneficiarios los cuales deberán ser tramitados únicamente con la persona natural inscrita en la Ruta del Emprendimiento y exclusivamente para la iniciativa con la cual se inscribió.
- Asistir a los ejercicios de diseño y rediseño de servicios especializados ofertados a través de la Ruta del Emprendimiento.
- Las demás solicitadas por el Supervisor del contrato y relacionadas directamente con el objeto del contrato o sean conexas al mismo.

9.1.3. Entregables

Lo siguientes, serán los entregables asociados al contrato marco y sus respectivas órdenes de compra o servicio:

- Un acta de concertación por cada servicio asignado (Formato de Acta de Concertación).
- Herramienta de ejecución y seguimiento diligenciada, con el detalle del servicio en ejecución (Formato de ejecución y seguimiento).
- Un acta de cierre por cada servicio prestado (Formato de Cierre).
- Formatos que sean entregados por CRÉAME Incubadora de Empresas durante la ejecución de la orden de compra derivada, como parte del seguimiento a la prestación del servicio.
- Los entregables específicos definidos en el documento “Especificaciones de los servicios”, de conformidad con lo acordado en el acta de concertación.

Nota: Los informes mencionados se entregarán en los formatos indicados por CRÉAME Incubadora de Empresas.

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

9.2. Obligaciones de CRÉAME Incubadora de Empresas

- Efectuar oportunamente al Proveedor todos los pagos que lleguen a surgir de la eventual relación contractual, conforme a la redención de vouchers que se vaya presentando.
- Designar el supervisor que se encargará de la verificación del cumplimiento del objeto del contrato y del acompañamiento requerido.
- Suministrar la información necesaria y que esté en capacidad de entregar, para el desarrollo del contrato correspondiente.
- La Supervisión del contrato que resultare de servicios ofrecidos por los proveedores elegibles del Banco de Aliados, estará a cargo de quien sea designado por escrito, por CRÉAME Incubadora de Empresas.

Nota: Además de las funciones propias de la designación, corresponde al supervisor verificar como requisito de pago que el proveedor esté al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social integral y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según lo señalado en las normas vigentes.

10. COMUNICACIÓN.

Toda la correspondencia que se presente durante el proceso deberá dirigirse a CRÉAME Incubadora de Empresas y presentarse electrónicamente, según se indica a continuación:

- Correo electrónico: rutaemprendimiento@creame.com.co
- Asunto del correo: PROPUESTA BANCO DE ALIADOS – “Nombre del proponente”
- Datos de contacto: Nombre del enlace, teléfono celular y correo electrónico.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El beneficiado entiende y acepta que cualquier propiedad intelectual, producto o desarrollo, que resulte de la planeación y ejecución de proyectos, entiéndase por ello los derechos patrimoniales y la posibilidad de explotar económicamente dichos productos y entregables, estará radicado y será propiedad exclusiva del beneficiario, el cual podrá darle el uso y la distribución que considere pertinente en el marco de la legislación colombiana aplicable. El beneficiario no asigna ni transfiere al programa de la Ruta del Emprendimiento, sus contratistas, ni la CRÉAME Incubadora de empresas, ni a los aliados operadores los derechos de autor, patentes y marcas comerciales resultantes del prototipo de producto o servicio desarrollado, creada o inventado por éste en ejecución de las actividades habituales propias de estos espacios del proyecto Centros de Desarrollo Económico CEDEZOS

CRÉAME Incubadora de Empresas como líder del programa de la Ruta del Emprendimiento, entiende que el beneficiario puede producir ciertas obras intangibles o tangibles como resultado del proceso de acompañamiento desarrollado en el programa de la Ruta del Emprendimiento las cuales serán de propiedad única y exclusiva del beneficiario.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del autor o autores de la obra (investigación), de acuerdo con las leyes que rijan la materia y en particular en Colombia (Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena) y demás disposiciones legales vigentes que las modifiquen o las deroguen.

RUTA DEL EMPRENDIMIENTO

13. TRATAMIENTO DE DATOS

CRÉAME Incubadora de Empresas con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la protección de Datos Personales, en especial por lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, Circular No 002 del 3 de Noviembre de 2015 de la SIC, artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y a las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o complementen, será la responsable del manejo de datos suministrados, la finalidad, contenido y uso.

Para efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta a esta convocatoria implica la autorización expresa del titular de información para tratar sus datos personales por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y CRÉAME.

Para conocer más acerca de la política y tratamiento de datos personales de CRÉAME, puede consultar en: <https://www.creame.com.co/politica-tratamiento-datos>

14. ANEXOS

- Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo 2 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
- Anexo 3 Tabla de experiencia
- Anexo 4 Oferta y especificaciones de los servicios
- Anexo 5 Información para portafolio
- Anexo 6 Certificado equipo de experto
- Descripción del proceso
- Documentación Requerida para Vinculación

Mayores informes

Correo electrónico: rutaemprendimiento@creame.com.co



Juan Manuel Higueta Palacio

CC: 71.312.802

Representante Legal – CRÉAME Incubadora de Empresas